



**ORDENANZA No. 251
(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL FESTIVAL DE CACIONES SAMUEL MARTINEZ, PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La Honorable ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 8 y 300 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 1185 de 2008 o Ley de Patrimonio Colombiano, sus reglamentaciones (decreto 763 y 2941 de 2009,); sus resoluciones 0330 y 0983 de 2010; el Decreto 2380 de 2008.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento del Cesar el Festival de Canciones Samuel Martínez del municipio El Paso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conminar al Gobierno Departamental, para que elabore el Plan Especial de Salvaguardia del Festival de Canciones Samuel Martínez del municipio El Paso, según lo estime la ley y sus respectivos estudios sobre la denominación de origen.

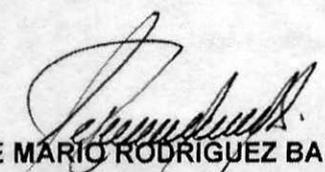
ARTÍCULO TERCERO: La Administración Departamental, a través de la Coordinación de la Oficina de Cultura o quien haga sus veces, deberá contribuir al fomento, promoción, difusión, protección, conservación del Festival de Canciones Samuel Martínez del municipio El Paso.

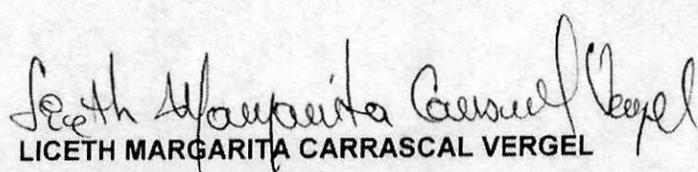
ARTÍCULO CUARTO: La Fundación Festival de canciones Samuel Martínez, será la encargada de dirigir la organización del certamen denominado “festival de canciones Samuel Martínez” y a su vez serán los responsables de contribuir en el fomento, promoción, difusión, protección y conservación del legado cultural que el maestro Samuel Martínez dejó a nuestro folclor a través de la academia y actividades culturales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

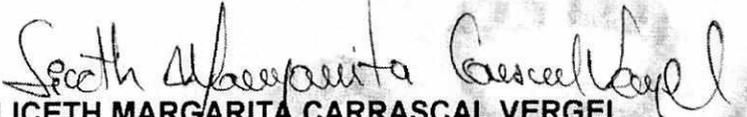
Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente


LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
Secretaría General



La suscrita **SECRETARIA GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA**: Que la presente Ordenanza surtió los dos debates reglamentarios (Ordenanza No. 249 de 2022) en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE**: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2022; **SEGUNDO DEBATE**: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022. CONVIRTIÉNDOSE EN LA **ORDENANZA NO. 251 DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022**.


LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
Secretaria General

